



PROVIDENCIA, 10 NOV 2017

EX.N° 1942 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°26.540 de fecha 3 de Noviembre de 2017, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra denominada “REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO”

**DECRETO:**

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, que regirán la licitación pública para la contratación de la obra denominada “REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la contratación de la ejecución de la obra denominada “REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO”.-
- 3.- VISITA A TERRENO VOLUNTARIA: En Avda. Los Leones esquina calle California, a las 11:00 horas del día 15 de Noviembre de 2017.-
- 4.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 12:00 horas del día 20 de Noviembre de 2017.-
- 5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 17:00 horas del día 27 de Noviembre de 2017.-
- 6.- ENTREGA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA: En Oficina de Partes (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 14:00 horas del día 4 de Diciembre de 2017.-
- 7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 4 de Diciembre de 2017.-
- 8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 4 de Diciembre de 2017.-
- 9.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía fijado en las Bases Administrativas, pagadero a la vista e irrevocable, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.-, con una vigencia de 120 días, contados desde la fecha de publicación de la licitación en el Portal Mercado Público.-
- 10.- La responsable administrativo de esta licitación es doña CYNTHIA MARJORIE VARGAS MORENO.-
- 11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 10 de Noviembre de 2017.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1942 / DE 2017

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la ejecución de la obra denominada “REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- PABLO SIEGEL IGNATIEW  
RUT.N° [REDACTED]  
ADMINISTRACION MUNICIPAL
- MARIA TERESA PRIETO OLIVARES  
RUT.N° [REDACTED]  
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION
- CYNTHIA MARJORIE VARGAS MORENO  
RUT.N° [REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

Interesados  
Dirección de Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite 2875 /

Memorando N° **26540**  
Antecedente : No hay.  
Materia : Solicita aprobación llamado a licitación pública "REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO".

PROVIDENCIA, **03 NOV. 2017**

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
A : EVELYN MATTHEI FORNET  
ALCALDESA

*A Secretaria Municipal  
Secretar  
Edy.*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública para la "REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO", para su consideración y trámites correspondientes.

Conforme a lo estipulado en el artículo N°13 de las bases administrativas, la Comisión Evaluadora está conformado por los siguientes funcionarios:

- Pablo Siegel Ignatiew, [REDACTED], Administración Municipal.
- María Teresa Prieto Olivares, [REDACTED] Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.
- Cynthia Vargas Moreno, [REDACTED] Secretaría Comunal de Planificación.

El responsable administrativo de esta licitación es Cynthia Vargas Moreno de la Secretaria Comunal de Planificación

Saluda atentamente a Ud.,

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
Secretaria Comunal de Planificación

  
BRC/VTV/CYM

Distribución/

- Archivo correlativos 2017.
- Archivo "REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA".



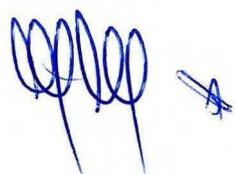
*AD. M. A. F.*

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA  
- PROYECTO DE PAISAJISMO”**

**CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	10 de Noviembre de 2017
Visita a terreno en Avenida Los Leones esquina calle California, a las 11:00 hrs.	15 de Noviembre de 2017
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	20 de Noviembre de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 17:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	27 de Noviembre de 2017
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Oficina de Partes (Pedro de Valdivia 963) hasta las 14:00 horas.	04 de Diciembre de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	04 de Diciembre de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	04 de Diciembre de 2017



## LICITACIÓN PÚBLICA

### “REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA – PROYECTO DE PAISAJISMO”

#### BASES ADMINISTRATIVAS

##### 1. GENERALIDADES

###### ➤ DE LA LICITACIÓN

###### ARTICULO N°1.

La Municipalidad de Providencia, en adelante **la Municipalidad**, con el fin de mejorar las áreas verdes de la comuna, llama a licitación pública para la ejecución de estas obras, para lo cual necesita seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante **el Contratista**, a fin de encargarle la ejecución de la obras de “**REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO**”, en adelante **la Obra**.

Será alcance de la presente licitación las obras de paisajismo para la remodelación de la Plaza la Alcaldesa, considerando el confinamiento de los espacios, consolidación de los sustratos y construcción de las áreas verdes, por lo que se considera importante la experiencia de la empresa contratista en la ejecución de obras de paisajismo y tratamiento de áreas verdes de gran envergadura.

El Contratista antes indicado deberá hacerse cargo de la obra “**REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO**”, todo conforme a los detalles y especificaciones contenidas en las Bases Técnicas y antecedentes.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles de la ejecución de la Obra “**REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO**” requerida, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el **Portal**.

###### ➤ TIPO DE CONTRATACIÓN

###### ARTICULO N°2.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

###### ➤ MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

###### ARTICULO N°3.

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se



les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

➤ **REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

**ARTICULO N°4.**

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

➤ **DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES**

**ARTICULO N°5.**

Todas las consultas o dudas en relación a los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta. Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

**Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.**

➤ **DE LA VISITA A TERRENO**

**ARTICULO N°6.**

Se contempla una **Visita a Terreno, de carácter voluntario** a realizar el día y la hora que se indique en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal, en Avenida Los leones esquina calle California. De esta visita se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

El propósito de la visita a terreno, está dado por la importancia de conocer en detalle el proyecto a ejecutar, instalaciones actuales, las condiciones de emplazamiento y otros antecedentes para una mejor comprensión de la obra a desarrollar.

Todas las consultas que surjan en la reunión informativa, deberán obligatoriamente efectuarse formalmente de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°5, respetando la forma y plazos establecidos.

Esta visita es voluntaria, por ende se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a dicha visita (y que no se encuentren inscritos en el Acta de Asistencia) igualmente podrán participar



del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del Portal ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en las condiciones que señalan las Bases.

## 2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

### ARTICULO N°7.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

**Además todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.**

### ARTICULO N°8.

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

## 3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

### ARTICULO N°9.

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápite **A** (antecedentes administrativos), **B** (antecedentes técnicos) y **C** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.**

### A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**EN FORMA FÍSICA:** El oferente deberá ingresar en Oficina de Partes de la Municipalidad:

#### A.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta, la que podrá consistir en alguno de los siguientes instrumentos:

- **VALES VISTA O BOLETAS DE GARANTÍA PAGADERAS A LA VISTA:** deberán ser tomados por el Oferente y emitidas por un Banco Comercial. En caso de Vale Vista la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.
- **PÓLIZAS DE SEGURO:** deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora denominada "póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa que se señala en cuadro a continuación. (Se deja expresamente establecido, que para el caso de póliza de seguro no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre la Municipalidad la Compañía Aseguradora y el Oferente).
- **CERTIFICADOS DE FIANZA PAGADEROS A LA VISTA:** deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile.
- **GARANTÍAS ELECTRÓNICAS:** Si las garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 19.799. (\*)

Cualquiera sea la garantía, deberá ser **tomada por el oferente**, a la vista y debe ser irrevocable y emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>Emítase a favor de</b>	Municipalidad de Providencia
<b>Rut</b>	69.070.300-9
<b>Por un monto igual</b>	1.000.000 (un millón de pesos)-.
<b>Con la siguiente glosa según corresponda</b>	En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada <b>"REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO"</b>
<b>A ser presentada en</b>	Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario de atención al público de la Oficina de Partes, es de Lunes a Jueves de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas y el día viernes de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.
<b>Validez</b>	La Garantía citada deberá tener una vigencia de <b>120 días contados</b> desde la fecha de publicación de la licitación en Portal.
<b>Forma de entrega</b>	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 horas del día señalado en el cronograma del Portal, como fecha de cierre de la licitación.
<b>Devolución</b>	Adjudicada la propuesta, declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Portal, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del Decreto Alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.
<b>NOTA (*)</b>	<i>En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los anexos administrativos de la oferta en el Portal.</i>

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

**EN FORMA DIGITAL** El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos:

No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos **A.5** y **A.6**, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

- A.2. Individualización completa del oferente**, de acuerdo a formulario **Anexo N°1** adjunto debidamente firmado por el oferente o representante legal.
- A.3. Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**, de acuerdo a formulario **Anexo N°2** adjunto, si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el representante legal respectivo.
- A.4.** En caso de **"Unión Temporal de Proveedores"**, el oferente debe adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad, conforme al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.-, en la presente licitación.  
En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento además, se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.
- A.5. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo



que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

**A.6. Declaración Jurada**, de acuerdo a formulario **Anexo N° 3** adjunto, debidamente firmada por el oferente (si es persona natural) o el Representante Legal en caso de ser persona jurídica, la cual incluye:

- **Declaración de no haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas),
- **Declaración de no tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **Declaración de no estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**A.7 Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución**, entregada en conformidad al formulario **Anexo N° 4** adjunto, a las presentes Bases, a través del cual se evaluará la experiencia del oferente debidamente acreditada.

En dicho anexo el oferente deberá declarar y acreditar su experiencia en el territorio nacional y/o internacional, en la realización de proyectos y/o contratos de obras similares a lo consultado en la presente licitación durante los últimos 5 años contados desde la fecha de publicación de la presente licitación. Se considerarán similar la experiencia en obras de: paisajismo en el espacio público o privado, intervenciones de áreas verdes en parques o plazas, intervenciones en el espacio público que contemplen áreas verdes.

Cada una de las experiencias declaradas en el formulario **Anexo N°4** deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante, o en caso de proyectos ejecutados para servicios públicos, se aceptarán además Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva de las Obras, emitidos por el mandante y a nombre del oferente. Los anteriores, deberán contar con la siguiente información, siendo la Comisión Evaluadora la que definirá si acepta alguno de los documentos previamente individualizados que omita alguno de estos antecedentes:

1. Nombre, objeto y monto del contrato (u orden de compra).
2. Descripción de las obras y cantidad de metros cuadrados intervenidos.
3. Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
4. Identificación de Institución mandante.
5. Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.

**A.7.1.** En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.

**A.7.2.** En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el formulario Anexo N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra A.7 precedente, si fuera el caso.

**A.7.3.** Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán indicarlo e ingresar de igual forma en el Portal, el formulario Anexo N°4 firmado.

Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Anexo N°4**, deberá ser ingresada al Portal como documentos anexos.

La Municipalidad sólo evaluará la información que posea respaldo de acuerdo al detalle señalado en A.7 precedente y además no serán considerados aquellos documentos que den cuenta de trabajos bajo la figura de subcontratación, ni aquellos contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente.

Finalmente cabe destacar que la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a total beneficio de la Municipalidad y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad o que el oferente llene en forma maliciosa el mencionado formulario Anexo N° 4.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, con excepción de los antecedentes que acreditan la experiencia.

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del procedimiento "Aclaración Ofertas", en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes Bases.

Será la Comisión Evaluadora la facultada para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios, en cada caso, para acreditar la experiencia declarada.

## **B. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos:

- B.1 PROGRAMA DE TRABAJO TIPO CARTA GANTT**, debe adjuntar una programación general, tipo Carta Gantt desarrollada por el oferente, expresada en días corridos. Esta Programación puede ser presentada en alternativas de programas de desarrollo de actividades de trabajo, tipo Pert, Gantt, etc., o propias del oferente, pero que presente claramente la ruta crítica definida. Los plazos indicados en la programación deben considerar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras, considerándose como fecha de **inicio de las obras la fecha del Acta de entrega de terreno**. Esta programación debe ser concordante con el plazo ofertado en el **Anexo N°5**.

## **C. OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos:

- C.1 CARTA OFERTA**, entregada en conformidad al formulario **Anexo N° 5**, adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. Los proponentes deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere la obra, considerando todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que dé origen el adecuado cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

- C.2 LISTADO DE PARTIDAS**, con el presupuesto de obras detallado, de acuerdo a formulario **Anexo N°6** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Todos los antecedentes



que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. **Será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obras del proyecto correspondiente a la licitación. Las cantidades de obras indicadas por la Municipalidad, son de carácter informativo y deben ser establecidos por cada oferente en el presupuesto detallado en el Anexo N°6.**

**C.3 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES** de acuerdo a formulario **Anexo N°7** adjunto, en el cual se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, según los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.

**NOTA:** El **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a formulario **Anexos N°8** adjunto, correspondiente al proyecto adjudicado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al momento de la firma del contrato en la Dirección de Asesoría Jurídica.**

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en VALORES NETOS, en pesos chilenos.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases.

#### 4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

##### ➤ DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

#### ARTICULO N°10.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación. En caso de garantía electrónica, se debe adjuntar una copia impresa de ésta.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.



Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

#### ➤ DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

##### **ARTICULO N°11.**

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1.-, o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del portal.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a; "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

##### **ARTICULO N°12.**

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A, a excepción de la letra A.1.- "garantía de seriedad de la oferta", quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

**Asimismo la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura Municipal a declarar la oferta fuera de bases. Si la omisión del antecedente se detectará durante la evaluación de las ofertas, será la Comisión Evaluadora la facultada para declarar inadmisibles las ofertas.**

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, las que deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

#### 5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

##### **ARTICULO N°13.**

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar,



analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantención, un funcionario de Administración Municipal, y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a 10 días y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
Oferta Económica	75%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo, y según lo informado en <b>Anexo N°5 "Carta Oferta"</b>. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"><math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}}</math></div> <p>OMV: Oferta Menor Valor OE: Oferta a Evaluar</p> <p><b>Total Puntaje 1= Puntaje x 0.75</b></p>



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN												
Experiencia del Oferente	14%	<p>Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán solo las obras ejecutadas en los últimos cinco años, debidamente acreditadas mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante, o en caso de proyectos ejecutados para servicios públicos, se aceptarán además Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva de las Obras, emitidos por el mandante y a nombre del oferente., según lo dispuesto en el artículo N°9, letra A.7 de las presentes bases administrativas. La experiencia del oferente será medida por medio de los subcriterios que se detallan a continuación:</p> <p>a) <b>Monto de obras ejecutadas (30%):</b> Se evaluarán las obras similares ejecutadas y debidamente acreditadas de superiores a \$100.000.000. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita ejecución de más de 5 obras que cumplan los requisitos del criterio.</td> <td>100</td> <td rowspan="4"><b>*0.30</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita ejecución de entre 3 y 5 obras que cumplan los requisitos del criterio.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Acredita ejecución de entre 1 y 2 obras que cumplan los requisitos del criterio.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras de montos igual o superior al ofertado.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Puntaje a = Puntaje tabla x 0,30</b></p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE		Acredita ejecución de más de 5 obras que cumplan los requisitos del criterio.	100	<b>*0.30</b>	Acredita ejecución de entre 3 y 5 obras que cumplan los requisitos del criterio.	80	Acredita ejecución de entre 1 y 2 obras que cumplan los requisitos del criterio.	50	No acredita ejecución de obras de montos igual o superior al ofertado.	0
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE											
Acredita ejecución de más de 5 obras que cumplan los requisitos del criterio.	100	<b>*0.30</b>												
Acredita ejecución de entre 3 y 5 obras que cumplan los requisitos del criterio.	80													
Acredita ejecución de entre 1 y 2 obras que cumplan los requisitos del criterio.	50													
No acredita ejecución de obras de montos igual o superior al ofertado.	0													
b) <b>N° de obras ejecutadas de características similares (70%):</b> Se evaluarán obras ejecutadas y debidamente acreditadas de características similares al proyecto licitado, considerándose como similar la experiencia en obras de: paisajismo en el espacio público o privado, intervenciones de áreas verdes en parques o plazas, intervenciones en el espacio público que contemplen áreas verdes. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita más de 7 obras de características igual o superior al ofertado</td> <td>100</td> <td rowspan="4"><b>*0.70</b></td> </tr> <tr> <td>Acredita entre 4 y 7 obras de características igual o superior al ofertado</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Acredita entre 1 y 3 obras de características igual o superior al ofertado</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras de montos igual o superior al ofertado.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Puntaje b = Puntaje tabla x 0,70</b></p> <p><b>Total Puntaje 2 = (Puntaje a + Puntaje b) x 0,14</b></p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE		Acredita más de 7 obras de características igual o superior al ofertado	100	<b>*0.70</b>	Acredita entre 4 y 7 obras de características igual o superior al ofertado	80	Acredita entre 1 y 3 obras de características igual o superior al ofertado	50	No acredita ejecución de obras de montos igual o superior al ofertado.	0		
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE													
Acredita más de 7 obras de características igual o superior al ofertado	100	<b>*0.70</b>												
Acredita entre 4 y 7 obras de características igual o superior al ofertado	80													
Acredita entre 1 y 3 obras de características igual o superior al ofertado	50													
No acredita ejecución de obras de montos igual o superior al ofertado.	0													
Plazo de Ejecución	10%	<p>El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, y según lo informado en Anexo N°5 "Carta Oferta", según la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Plazo}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100</math> </div> <p>OMP: Oferta Menor Plazo OE: Oferta a Evaluar</p> <p><b>Total Puntaje 3= Puntaje x 0.10</b></p>												
Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1%	<p>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando <b>1 punto</b> a las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales, interpretar, solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Las ofertas que no cuenten con esta condición no recibirán puntaje en este factor.</p>												

➤ **DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

**ARTICULO N°14.**

La Comisión Evaluadora elaborará un informe con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

**6. DE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTICULO N°15.**

La Municipalidad realizará la adjudicación de la obra **“REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO”**, a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, y **a un sólo oferente**, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a los criterios indicados en el artículo N°13 de las presentes bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

<b>1</b>	<b>A la Oferta más Económica, si el empate persiste</b>
<b>2</b>	<b>Al mejor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente, si el empate se mantiene</b>
<b>3</b>	<b>Al mejor puntaje en el criterio Plazo de Ejecución, si el empate continua</b>
<b>4</b>	<b>Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta</b>

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

**ARTICULO N°16.**

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65, letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

De igual forma la Municipalidad podrá revocar o suspender el proceso licitatorio, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se



realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el artículo 41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

#### ➤ DE LA READJUDICACIÓN

##### **ARTICULO N°17.**

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la presente licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No entregue todos los documentos requeridos en las Bases para firmar contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No presente los documentos que solicite la Dirección Jurídica para la confección y firma del contrato

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

#### 7. DEL CONTRATO

#### ➤ VALOR DEL CONTRATO

##### **ARTICULO N°18.**

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo al formulario **Anexo N°5**, en pesos e incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, y corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

#### ➤ DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

##### **ARTICULO N°19.**

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedentes solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación



o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

➤ **DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO**

**ARTICULO N°20.**

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM al día de la apertura de las ofertas, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

➤ **DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR**

**ARTICULO N°21.**

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

21.1. Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.

No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

21.2. Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

21.3. Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.

21.4. Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo N°9, puntos **A.5** y **A.6**, en caso que no estén disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

21.5. Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

21.6. **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a formulario **Anexo N°8** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de



obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se podrá entregar dicho análisis en un formato distinto, siempre y cuando contenga la misma información de aquel anexo. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos.

21.7. En caso de Unión Temporal de Proveedores, entregar instrumento público que la materializa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

## 8. DE LA GARANTÍAS DEL CONTRATO

### ➤ GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

#### ARTICULO N°22.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO** expresada en pesos, moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta **60 días corridos después de finalizado el plazo contractual**.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "**póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "**póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "**En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por la Obra REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

#### ARTICULO N°23.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

#### ARTICULO N°24.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo N°22, caucionan



también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

#### ➤ DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

##### **ARTICULO N°25.**

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Ornato de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantenimiento, en adelante la IMC, el o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El Contratista llevará un Libro de Obra, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de las obras. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

La IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".

##### **ARTICULO N°26.**

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la ejecución de la Obra.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, según corresponda.

##### **ARTICULO N°27.**

Suscrita el Acta de Entrega de Terreno, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista, del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

#### ➤ DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS

##### **ARTICULO N°28.**

La Municipalidad podrá solicitar al Contratista la ejecución de obras extraordinarias que comprometa la ejecución de partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o cuyo precio unitario no se encuentra en Listado de Partidas del **Anexo N°6**, pero que son necesarias para la correcta ejecución y/u operación de las obras encomendadas, para lo cual el Contratista deberá presentar en el Departamento de Ornato previa solicitud de la IMC, el presupuesto de dichas obras y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar de la fecha de anotación en el Libro de Obra.



Se hace presente que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar este presupuesto como también la opción de contratar dichas obras extraordinarias con un contratista o proveedor distinto en virtud a lo que mejor convenga a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.

El valor de las obras extraordinarias, el precio unitario, cantidad de obras y el plazo de ejecución, que se acuerde con el Departamento de Ornato deberán ser aprobados o rechazados por el Director de Aseo, Ornato y Mantenimiento.

Cualquier contratación por obras extraordinarias deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo N°10 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, fundamentado en lo indicado en el numeral 7, letra a) de dicho artículo, sobre contratación de Servicios Conexos respecto a un contrato suscrito con anterioridad, siempre que éste no supere las 1.000 UTM. Esta aprobación se materializará mediante Decreto, que además establecerá las condiciones de ejecución de las obras extraordinarias, manteniendo las mismas condiciones dispuestas en el contrato de origen, incluido lo referente a las garantías. Posteriormente se emitirá una Orden de Compra en el portal Mercado Público, la cual deberá ser aceptada por el Contratista, quedando indicado en el Libro de Obra exclusivo para dicho servicio conexo, solo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

El pago de las obras extraordinarias se realizará solo una vez terminadas en su totalidad y recibidas provisoriamente mediante Decreto. Su período de garantía será el mismo que el de las obras del contrato de origen.

Si las obras extraordinarias, se ejecutaran sin cumplir con las condiciones antes señaladas, ellas serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obra.

## 9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

### ➤ DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

#### ARTICULO N°29.

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de obras originalmente licitadas y efectivamente adjudicadas, ordenando variaciones en las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Los aumentos o disminuciones de Obras se calcularán tomando como base el precio unitario indicado en el Listado de Partidas del **Anexo N°6**.

### ➤ DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA

#### ARTICULO N°30.

La suma de aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

El aumento y disminución de obra deberán ser aprobados mediante Decreto Alcaldicio. Esta aprobación o rechazo será comunicada al Contratista por la IMC a través del Libro de Obra y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos, según procediere.

El citado Decreto Alcaldicio de aprobación establecerá la modificación de la garantía de fiel y



oportuno cumplimiento de contrato, que deberá presentar el Contratista con motivo de la modificación de contrato.

El Contratista, al momento de firmar la correspondiente modificación de contrato por aumento y/o disminución de las obras, deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado, o bien podrá complementarla tomando una garantía adicional, en ambos casos esta garantía deberá cumplir las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°22 de las presentes bases.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía en la Dirección Jurídica, serán los mismos que para el contrato original, aplicándose además las mismas multas en caso de atraso del Contratista.

La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Obra del Decreto de aprobación del aumento o disminución de obra, según corresponda.

#### **ARTICULO N°31.**

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio.

### **10. DEL REAJUSTE**

#### **ARTICULO N°32.**

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

### **11. DE LOS PAGOS**

#### **ARTICULO N°33.**

La forma de pago será a través de estados de pago según el avance real de la ejecución de las obras, acorde a las siguientes condiciones:

- **Primer Estado de Pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 40% de avance en la ejecución de las obras y hasta el 70% de avance.
- **Segundo y último Estado de Pago:** Una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Los ítems relativos a trabajos provisorios como por ejemplo: Instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se cancelarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.

En caso que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione



conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias a la vista, irrevocables, expresadas en UF, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago y siempre que tenga aprobación de la IMC.

#### ➤ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

#### ARTICULO N°34.

##### **34.1. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:**

Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).

**34.2. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

**34.3. COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.

**34.4. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Aseo, Ornato y Mantenición.

**34.5. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA,** si corresponde, cuando lo solicite la IMC.

**34.6. FACTURA CORRESPONDIENTE,** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Aseo, Ornato y Mantenición. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).

**34.7. Toda aquella documentación** que solicite la IMC por Libro de Obra correspondiente al periodo facturado.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Obra o no se haya dado cumplimiento a la ejecución de obras, según lo indicado en las Bases Técnicas.

#### 12. DE LAS RETENCIONES

#### ARTICULO N°35.

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las



obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N° 34, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

### **13. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

#### **ARTICULO N°36.**

El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe la ejecución de las obras materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contrate a honorarios para la ejecución de las obras, ni con los que subcontrate.

#### **ARTICULO N°37.**

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.



- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°34 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución de las obras, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) desde la fecha de Entrega de Terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Obra).
- i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc. Definidos para la ejecución de las obras, en las presentes bases.
- j) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- l) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
- m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de las obras encargadas conforme a los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, dando cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidas en éstas
- n) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con las obras materia de la presente licitación.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°64 de estas bases.

#### ARTICULO N°38.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC;** esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.



Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

**ARTICULO N°39.**

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega de la Municipalidad correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro de Obra, previo visto bueno de la IMC, según las indicaciones establecidas en las Bases Técnicas. El Contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado por el IMC, será descontado al Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

**ARTICULO N°40.**

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución de la Obra. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

➤ **DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO Y OBLIGACIONES EN EL LUGAR DE LA OBRA**

**ARTICULO N°41.**

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto, Constructor Civil, Agrónomo o Paisajista con experiencia en ejecución de obras) como contraparte calificada, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la IMC y previo a la Entrega de Terreno, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma. Deberá contar con una experiencia mínima de 5 años en proyectos similares, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y currículum. En caso que no presente dichos documentos, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°64 de estas bases.



**ARTICULO N°42.**

En la Obra, el Contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

**ARTICULO N°43.**

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

**ARTICULO N°44.**

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra las especificaciones indicadas en el **Anexo N° 9**. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.

**ARTICULO N°45.**

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas de cómo se recibió y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Obra. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo. En caso de incumplimiento se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°64.

**ARTICULO N°46.**

En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del Contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

Asimismo, será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para la correcta y total ejecución de las obras que formen parte del contrato, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

**ARTICULO N°47.**

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

**ARTICULO N°48.**

Durante la ejecución de la Obra el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

➤ **DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

**ARTICULO N°49.**

Será de cargo y responsabilidad del Contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones

tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

#### **ARTICULO N°50.**

El Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas en caso de ser necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

### **14. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

#### **ARTICULO N°51.**

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 30% del valor total del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el Artículo N°25 y aprobada por Decreto Alcaldicio, dicha aprobación deberá quedar debidamente registrado en el respectivo Libro de Obra.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

#### **ARTICULO N°52.**

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley



N° 19.983, de 2004.

## 15. DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS

### ARTICULO N°53.

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el Contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°64 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del Contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

### ARTICULO N°54.

Terminada la ejecución de una obra, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

## 16. DE LOS PLAZOS

### ➤ PROGRAMACIÓN ACTUALIZADA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

### ARTICULO N°55.

Efectuada la firma del contrato y una vez notificado el requerimiento por parte del IMC, el Contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación más detallada y actualizada para la ejecución de las obras contratadas, expresada en días, la programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de las ofertas, y no podrá, en ningún caso, alterar los plazos ofertados para ejecución de la obra. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución, en formato de informe.

### ARTICULO N°56.

El plazo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente.

Este plazo será evaluado de acuerdo a lo indicado en el artículo N°13 de las presentes bases administrativas, el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el Contratista, el IMC y el Director de Aseo, Ornato y Mantenimiento, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

Las obras se desarrollarán en los horarios estipulados en la Ordenanza N°129 de 2014 sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas y otras Actividades, y otras normativas municipales.

Durante la ejecución de las obras y una vez terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

### ARTICULO N°57.

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, debidamente comprobado por la IMC y sin que



tenga responsabilidad el Contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la Recepción Parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

➤ **DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**ARTICULO N°58.**

Previo a la cancelación del Estado de Pago Final, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al **3% del monto último contratado**, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos, **con vigencia de 6 meses hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria.**

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: **"En garantía por la correcta ejecución de las obras, de (nombre completo del adjudicatario) por la obra denominada REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

La IMC anotará en el Libro de Obra, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El incumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía entregado.

**17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

➤ **DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA**

**ARTICULO N°59.**

Una vez terminada la totalidad de las obras contratadas, consignados en las Bases Técnicas, se procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, en cuyo acto el Contratista deberá reintegrar el Libro de Obra a la Municipalidad.

De la misma manera, en el caso de proyectos desarrollados por el Contratista, hará entrega a de los planos as built debidamente aprobados. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

**ARTICULO N°60.**

- a) Terminados los trabajos y todo aquello solicitado por Bases, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obra, a la IMC, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la IMC se constituirá en la obra se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentran las obras y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obra indicando que el Contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.



- b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obra. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°64 desde la fecha de término contractual.  
Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.
- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°64, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.  
Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.  
En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.
- d) En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el Contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso las obras podrán ser recibidas parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

#### ➤ DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

##### **ARTICULO N°61.**

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

#### ➤ DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

##### **ARTICULO N°62.**

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la cual se realizará 6 meses después de la Recepción Provisoria de las obras. Durante este período la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras.



Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

## 18. DE LAS MULTAS

### ARTICULO N°63.

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obra, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Aseo, Ornato y Mantenición, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Obra.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del Director de Aseo, Ornato y Mantenición, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Obras, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Aseo, Ornato y Mantenición, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante memorandum, del Director de Aseo, Ornato y Mantenición, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicha resolución deberá contar con la visación del Director de Control Municipal y se comunicara a través de Oficio del Director de Aseo, Ornato y Mantenición. Dicha decisión tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obra u otro medio idóneo según sea el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del estado de pago correspondiente al periodo en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 10% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantenición, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, a beneficio de la Municipalidad y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

### ➤ TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

### ARTICULO N°64.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la Ley de Tránsito.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.

	MULTA	MONTO
2	Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales.	3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas	5 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
4	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obra.	3 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
5	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	7 UTM por evento + 2 UTM por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM por día.
8	Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3 UTM por infracción y por día.
9	Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento y por día.
10	Por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución de la obra.	5 UTM por evento
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	10 UTM por cada día de atraso.
13	Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en las bases administrativas y técnicas.	5 UTM por evento y por día.
14	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Aseo, Ornato y Mantenimiento o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución del Director de Aseo, Ornato y Mantenimiento, previa comunicación a través del Libro de Obra.

## 19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### ARTICULO N°65.

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.



- b) Si respecto del Contratista se ha iniciado una solicitud de inicio de procedimiento concursal de liquidación y se haya dictado la resolución de liquidación o solicitud de inicio de procedimiento concursal de reorganización, conforme a las disposiciones de Ley 20.720.-
- c) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- d) Si ha propuesto un acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial a uno o más de sus acreedores que representen un porcentaje significativo de sus pasivos, en términos tales que evidencien la incapacidad general de pagar oportunamente sus deudas.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°36 y siguientes sobre obligaciones y responsabilidades, siendo suficiente para ello el Informe del Director de Aseo, Ornato y Mantención, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- h) Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas supere el 10% del valor total del contrato.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director de Aseo, Ornato y Mantención que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a) b) e) y f).

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.

## 20. OTRAS DISPOSICIONES

### ARTICULO N°66.

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

### ARTICULO N°67.

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.



# Providencia

120 años

## ARTICULO N°68.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de las obras contratadas, previa coordinación y aprobación de la IMC.

  
EAB/RRC/HAA/WW/CVM/cvm

PROVIDENCIA, Octubre de 2017.

  
DIRECTOR  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO”**

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** :

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** :

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL** :  
**(SI ES PERSONA JURÍDICA)**

**CÉDULA DE IDENTIDAD** :

**DIRECCIÓN** :

**TELÉFONO** :

**CORREO ELECTRÓNICO** :

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_





**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA –  
PROYECTO DE PAISAJISMO”**

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (\*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO  
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (\*\*)

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(\*\*) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_





**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA –  
PROYECTO DE PAISAJISMO”**

**DECLARACIÓN JURADA**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

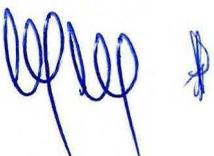
**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas) y;
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

**Fecha** \_\_\_\_\_





**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA –  
PROYECTO DE PAISAJISMO”**

**RESUMEN DE CONTRATOS**

EMPRESA : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA: \_\_\_\_\_

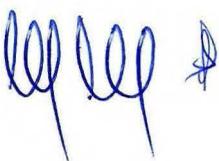
N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción específica)			m <sup>2</sup> intervención
		Monto de las obras (\$)		

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción específica)			m <sup>2</sup> intervención
		Monto de las obras (\$)		

- Replicar estos cuadros las veces que sean necesarias para acreditar los contratos ejecutados o en ejecución durante los últimos 5 años en el rubro objeto de esta licitación, donde se indiquen el tipo y monto del contrato.
- Toda obra acá declarada debe ser acompañada por de certificados emitidos por el mandante que respalden dicha información
- En caso de que se tratara de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_




**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA –  
PROYECTO DE PAISAJISMO”**

**CARTA OFERTA**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta para la obra solicitada es la siguiente:

**TOTAL NETO** \$ \_\_\_\_\_  
*(Valor a ofertar en el Portal mercado Público)*

**Impuesto (\_\_\_\_%)** \$ \_\_\_\_\_

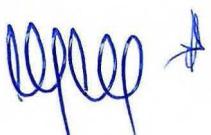
**TOTAL** \$ \_\_\_\_\_

**Plazo de Ejecución** \_\_\_\_\_ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

**Fecha** \_\_\_\_\_





## LICITACIÓN PÚBLICA

## "REMDELACION PLAZA LA ALCALDESA – PROYECTO DE PAISAJISMO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

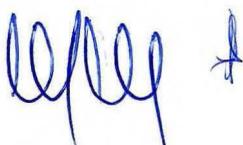
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

## LISTADO DE PARTIDAS

Nº	LOCALIDAD	UN	Cantidad	P Unit \$	TOTAL \$
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PREVIOS</b>				
1.1	Remoción y traslado de especies existentes	gl	1		
1.2	Retiro y traslado de mobiliario urbano				
1.2.1	Señalética	un	2		
1.2.2	Escaños	un	60		
1.2.3	Reja Peatonal	ml	8		
1.2.4	Papeleros	un	13		
1.2.5	Bebederos	un	2		
1.3	Replanteo Geométrico	gl	1		
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
2.1	Escarpe, nivelación y extracción de escombros	gl	1		
<b>3</b>	<b>TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE</b>				
3.1	Tratamiento y protección de la vegetación existente	gl	1		
<b>4</b>	<b>SOLERILLAS DE HORMIGÓN</b>				
4.1	Retiro de solerillas	ml	1.000		
4.2	Suministro e instalación de solerillas de hormigón	ml	800		
<b>5</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SOLERILLAS DE METAL</b>				
5.1	Provisión e instalación de solerillas de metal	ml	370		
<b>6</b>	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE HERBICIDA</b>				
6.1	Provisión y colocación de herbicida	m2	3.050		
<b>7</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MAICILLO</b>				
7.1	Retiro de maicillo	m2	350		
7.2	Nuevas áreas de maicillo	m2	600		
7.3	Maicillo de senderos existentes	m2	2.450		
<b>8</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN DE PIEDRA</b>				
8.1	Retiro de adoquines	ml	53		
8.2	Suministro e instalación de adoquin de piedra	ml	180		
<b>9</b>	<b>AREAS VERDES</b>				
9.1	Preparación de terreno áreas verdes	m2	7.850		
9.2	Provisión y plantación de especies vegetales				
9.2.1	Valeriana blanca	un	1.000		
9.2.2	Libertia Chilensis	un	750		
9.2.3	Dietes	un	750		
9.2.4	Pitosporo tobira enano	un	450		
9.2.5	Verónica Chamaedrys	un	6.000		
9.2.6	Tulbalgia	un	1.000		
9.2.7	Lirio amarillo	un	1.000		
9.2.8	Sisyrinchium Graminoides	un	1.000		
9.2.9	Cotoneaster adpresa	un	2.200		
9.2.10	Festuca del Bio Bio	un	2.500		
9.2.11	Agapantos enanos	un	2.500		
9.2.12	Agapantos Azules Grandes	un	1.000		
9.3	Provisión e instalación de cesped en palmetas	m2	5.000		
<b>10</b>	<b>AMPLIACIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES</b>				
10.1	Demolición y desmontaje de juegos infantiles				
10.1.1	Modular	un	1		
10.1.2	Columpios	un	3		
10.1.3	Resortes	un	4		
10.2	Instalación de Solerillas			considerada en ítem 4	
10.3	Instalacion de maicillo			considerada en ítem 7	
<b>11</b>	<b>CREACIÓN ZONA DEPORTIVA</b>				
11.1	Nivelación de terreno			considerada en ítem 7	
11.2	Instalación de Solerillas			considerada en ítem 4	
11.3	Instalacion de maicillo			considerada en ítem 7	
<b>12</b>	<b>CREACIÓN ZONA CANINA</b>				
12.1	Nivelación de terreno			considerada en ítem 9.1	
12.2	Instalación de cesped			considerada en ítem 9.3	
<b>13</b>	<b>ASEO GENERAL DE LA OBRA</b>				
13.1	Aseo general	gl	1		
<b>COSTO DIRECTO</b>					
<b>GASTOS GENERALES</b>					
<b>UTILIDADES</b>					
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA 19%</b>					
<b>TOTAL \$</b>					

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_






**LICITACIÓN PÚBLICA**

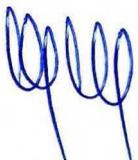
**“REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA –  
PROYECTO DE PAISAJISMO”**

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

OBRA :			HOJA:		DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
<b>1) MATERIALES</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>2) MANO DE OBRA</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>3) EQUIPO</b>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO</b>					

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_




## LICITACIÓN PÚBLICA

### “REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA – PROYECTO DE PAISAJISMO”

#### INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

**1. Empalmes Provisorios**

La plaza cuenta con empalmes de agua potable, será responsabilidad del contratista la instalación de un remarcador, y el pago de los consumos respectivos. No se cuenta con empalmes de alcantarillado y electricidad, lo cual debe ser resuelto y considerado por el contratista.

**2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:**

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

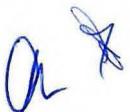
**3. Letrero de Obra**

Se instalara 1 letreros de obra. Este debe ser fabricado con bastidor metálico y tela PVC con la infografía estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 mt. La diagramación, fotografía y colores será de acuerdo al diseño que se entregará por el departamento de comunicaciones a la empresa adjudicada.

Será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, la Municipalidad dispondrá de él. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno y su diseño respectivo. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo con el artículo N°64 de las Bases Administrativas.

**4. Cierros Provisorios**

Se debe considerar para la instalación de faenas y cierre provisorio, estructura de 2,44 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derecho de 3"x3", con puerta para acceso personal, que deberá permanecer siempre cerrada y portón para acceso de camiones y maquinaria. El cierre provisorio deberá ser pintado y llevará el nombre de la obra y logos municipales, de acuerdo a lo





indicado por el IMC cuyos colores se entregarán a la empresa adjudicada. Se efectuará una muestra de letras y colores para ser aprobados por la ITO, este cierro deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las obras en perfecto estado. Concluida la obra, el cierro quedará en poder del Contratista. **La instalación de faenas se emplazará en el sector indicado por el IMC y el cierro provisorio deberá cubrir toda el área a intervenir (contorno de la plaza), incluida las instalaciones de faena.**

## 5. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA – PROYECTO DE PAISAJISMO”

#### BASES TÉCNICAS

##### 1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas se refieren a la ejecución de la Obra “REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO”, la construcción y remodelación de sus áreas verdes, zonas de juegos infantiles, área deportiva, zona canina, además de las áreas de circulación y toda aquella obra indicada en los Anexos, Especificaciones Técnicas y/o planos del proyecto.

En términos generales el proyecto contempla el retiro de las áreas verdes existentes, para generar un mejoramiento del suelo y nivelación del mismo, junto a un ajuste en la geometría de la plaza y la modificación del paisajismo del lugar, por lo que el presente contrato requiere de la ejecución a través de una empresa con experiencia en obras de paisajismo y áreas verdes de gran extensión.

Cabe hacer presente que la plaza se mantendrá abierta al público por lo que solo se permitirá el cierre parcial de la misma en los lugares donde se estén ejecutando obras, realizando cierres provisorios de acuerdo a lo indicado en el anexo N°9 “Indicaciones para la instalación de faenas”. Asimismo se deberá considerar que eventualmente la empresa contratista deberá interrelacionarse con otras empresas que estén ejecutando obras en el lugar correspondientes al recambio de luminarias, construcción de red de riego e instalación de mobiliario urbano. Será responsabilidad del Contratista realizar una correcta coordinación con la IMC para una fluida ejecución de las obras.

##### 2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo a punto N°9 de Las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación. **Las cantidades de obra indicadas por la municipalidad en el Anexo N°6 son de carácter informativo y referencial, por lo que las cantidades oficiales serán establecidas por cada oferente en el listado de partidas adjunto a su oferta.**

Las obras a ejecutar se entregan a modo de proyecto informativo y será responsabilidad del contratista su correcta ejecución, a fin de lograr cumplir los requerimientos del proyecto, según se indica en los respectivos planos y especificaciones técnicas generales y deberán cumplir todo aquello que este establecido en la normativa vigente y que les sea aplicable por su naturaleza.

Toda alteración a los proyectos informativos debe hacerse previa aprobación de lo que se altera por parte de la IMC y en todo caso tendrán como objetivo mejorar o complementar las soluciones técnicas del proyecto.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto “REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA - PROYECTO DE PAISAJISMO” son:

**PLANOS**

- Lam\_1 Plano Situación actual
- Lam\_2 Plano superficies y trazado
- Lam\_3 Plano de paisajismo

**DOCUMENTOS**

- EETT\_ Especificaciones técnicas

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.

  
**EDUARDO ARANCIBIA BARACATT**  
Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y  
Mantenimiento

  
MTR/GGBA



## “REMODELACION PLAZA LA ALCALDESA – PROYECTO DE PAISAJISMO”

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 0. GENERALIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El presente documento contiene las Especificaciones Técnicas del proyecto de Paisajismo, “Mejoramiento Plaza la Alcaldesa”, la cual se emplaza entre las calles Los Leones, Av. Francisco Bilbao, El Portal y California, en la comuna de Providencia.

Este documento incluye los procedimientos que se deben seguir para llevar a cabo las labores del nuevo paisajismo en la plaza, que contempla retiro de especies vegetales, retiro y traslado de mobiliario urbano, plantación de especies vegetales, instalación de césped en palmetas, y la construcción de las zonas de Canil, Zona deportiva, ampliación de la zona de juegos infantiles, y circulaciones.

La construcción de zonas indicadas anteriormente se refiere a la realización del trazado, nivelación e incorporación de solerillas y maicillos, esto quiere decir la conformación de la espacialidad de las nuevas zonas, los elementos de infraestructura y equipamiento que se requieran y que sean especificados en el presente documento, serán provisionados e instalados por otras empresas que defina el municipio.

Todas las obras de jardinería se harán de acuerdo al plano de paisajismo.

Los trabajos de plantación, deberán ser dirigidos y supervisados por un profesional capacitado con experiencia en el área, como diseñador paisajista, arquitecto del paisaje o ecólogo paisajista.

En todo caso cualquier discrepancia que apareciese entre los antecedentes o durante la ejecución de la obra, deberá resolverse previa consulta a la IMC o proyectista del diseño.

**Asimismo, estas obras se realizarán en coordinación con las empresas que se encuentren realizando obras en el lugar, correspondientes a la implementación de red de riego, obras eléctricas e instalación de luminaria, y/o instalación de mobiliario urbano. Será responsabilidad de la empresa procurar una correcta coordinación con dichas empresas a través de la IMC del proyecto, no pudiendo atribuir daños en el terreno nivelado, producto de una mala o nula coordinación en la ejecución de los trabajos**

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

### **Seguridad y desarrollo de Faenas**

Será responsabilidad del contratista cumplir con todos los reglamentos y disposiciones vigentes relacionadas con la seguridad del trabajo, como de proveer a su personal equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

### **Archivo de Obra**

El contratista debe tener bajo su responsabilidad la documentación necesaria para permitir una buena fiscalización administrativa y técnica.

- a) Libro de obra.
- b) Planos
- c) Especificaciones Técnicas
- d) Listado de Partidas
- e) Certificados de viveros y otros
- f) Carta Gantt o programación de Obras
- g) Bases Administrativas y Técnicas.
- h) Aclaraciones y Respuestas a consultas

### **Materiales y Mano de Obra**

Todos los materiales o artículos suministrados para la Obra, deberán ser nuevos o en excelentes condiciones, de uso, de utilización actual en el mercado y de la mejor Calidad preferentemente.

Se prefiere que la provisión de las plantas sean provenientes de viveros de la VI, VII u VIII región, se exigirá que sean registrados por el SAG. Se sugiere que toda mano de obra o empresa subcontratada que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser calificada y con experiencia.

### **Preparación del suelo**

En las zonas donde se plantarán especies vegetales se reemplazará el suelo existente y se mejorará su composición física química, para obtener un material rico en nutrientes.

### **Suministro de vegetación**

Las plantas que se adquieran tendrán las características que a continuación se describen: Individuos suficientemente desarrollados en el momento de la plantación y de buena calidad, para que sean apreciables en el corto plazo, el tipo de especies y su condición, deben ceñirse a lo señalado las especificaciones señaladas en planos de plantación y el contratista deberá recabar la certificación del vivero (Registro SAG) de las especies, variedades y el lote por adquirir.



### **Normas para la recepción de plantas**

Todas las plantas, estarán garantizadas por el contratista o empresa paisajística. El Contratista deberá recabar del Proveedor y presentar la factura y certificación de SAG de origen de las especies además debe considerarse dentro de la oferta, la supervivencia, adaptación y prendimiento de las especies dentro de 60 días desde su plantación, toda aquella especie vegetal que no esté en excelentes condiciones, se solicitara el remplazo de esta a costo del contratista.

## **1. TRABAJOS PREVIOS**

### **1.1. Remoción y traslado de especies existentes**

De acuerdo con el nuevo diseño de paisajismo, se debe considerar la extracción de arbustos y césped indicado en el plano de situación actual.

Este ítem se refiere a la extracción de arbustos y césped que fue definido en el nuevo diseño, como también aquellas especies que interfieren el trazado de las obras y que por su condición fitosanitaria no estén en las condiciones óptimas para ser conservado en el nuevo diseño de paisajismo.

Todas las especies vegetales extraídas y sus excedentes (tierra, ramas etc.,) serán retirados de la obra y llevados a botadero certificado.

Posterior al retiro de especies se deberá realizar un escarpe en toda el área de 20 cm dejando el terreno correctamente nivelado.

En las áreas bajo arboles de gran envergadura como peumos y bellotos, donde actualmente no hay crecimiento vegetal, no se deberá realizar escarpe ni ninguna acción que pueda afectar sus raíces o modificar su condición de suelo.

### **1.2. Retiro y traslado de mobiliario urbano**

De acuerdo a la construcción del diseño de paisajismo se deberá retirar el mobiliario urbano expresamente indicado.

#### **1.2.1. Señalética**

Corresponde al retiro de señalética de estructura metálica tubular, emplazada en el área de juegos infantiles, y la que indica el nombre de la plaza, se debe además considerar la demolición de sus fundaciones.

#### **1.2.2. Escaños**

Corresponde al retiro de la totalidad de escaños emplazados en la plaza, en aquellos escaños instalados sobre pavimentos blandos se debe considerar la demolición de sus fundaciones. Para el retiro de

aquellos escaños que se encuentren sobre pavimento duro, se deberá contemplar la reparación del pavimento que se vea dañado producto del retiro, dejando la superficie en perfectas condiciones.

#### 1.2.3. Reja Peatonal

Se deberá retirar la totalidad de las rejas emplazadas en el área de juegos infantiles, incluidas sus fundaciones, se indica en el plano de la situación actual.

#### 1.2.4. Papeleros

Se deberá retirar la totalidad de los papeleros (basureros metálicos) emplazadas en la plaza y su entorno inmediato, en aquellos papeleros instalados sobre pavimentos blandos se debe considerar la demolición de sus fundaciones. Para el retiro de aquellos papeleros que se encuentren sobre pavimento duro, se deberá contemplar la reparación del pavimento que se vea dañado producto del retiro, dejando la superficie en perfectas condiciones.

#### 1.2.5. Bebederos

Se solicita retirar la totalidad de bebederos instalados en la plaza, se deberá tener en consideración que estos bebederos se encuentran operativos, por lo que previo a su retiro se deberá programar el corte de agua correspondiente y luego proteger la alimentación de agua potable para la conexión de los nuevos bebederos.

Todos los elementos a retirar indicados en el presente ítem deberán ser trasladados donde indique la IMC para su disposición final, dentro de la Comuna de Providencia. El contratista deberá tener especial cuidado de no dañar el mobiliario durante su retiro, así como tampoco el mobiliario existente que se mantenga en la plaza.

### 1.3. Replanteo Geométrico

Acorde a lo señalado en los planos el contratista deberá ejecutar el trazado de la obra, considerando las cotas, puntos de referencia y niveles necesarios. Para ello el contratista deberá instalar los puntos de referencia necesarios para el control de los niveles y coordenadas, asimismo deberá contar con los equipos y personal adecuados para la ejecución de este trazado, de manera de lograr resultados fidedignos y de precisión. Apoyado en ello efectuará el trazado de la obra llegando a la solución geométrica del proyecto de paisajismo que se indica en planta del plano de superficies y trazado, definiendo los ejes, vértices y deflexiones en terreno así como las líneas de solerillas, de acuerdo a la geometría de zonificación, circulaciones y plantación del proyecto.

Se debe considerar las pendientes necesarias para la escorrentía de las aguas lluvias, en los espacios de permanencia y circulaciones, se podrán solicitar depresiones para permitir llevar las aguas por gravedad hasta los puntos de salida. En el caso de surgir nueva información de terreno respecto a los desniveles se procederá informar a la IMC para el estudio de soluciones.

No se podrá continuar con las etapas posteriores de la ejecución de las obras, mientras la IMC no haya recepcionado satisfactoriamente esta partida, registrándola en el Libro de Obras.

El contratista deberá velar por la conservación de todos los trazados o puntos de referencia, procurando que no sean afectados por excavaciones u obras posteriores, de manera de que se mantenga hasta el final de las faenas.

## **2. MOVIMIENTO DE TIERRA**

### **2.1. Escarpe, nivelación y extracción de escombros**

Se efectuará la limpieza y emparejamiento del terreno en general y en especial en las zonas trazadas, en esta partida se incluyen, el relleno de hondonadas existentes en el terreno.

Será de cargo de contratista el despeje de basuras, escombros, que hubiese durante toda la ejecución de la obra, así mismo será obligatoria la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.

Los excedentes de las excavaciones que no se utilicen, deberán sacarse del área de la obra y llevarse a botadero autorizado.

## **3. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA VEGETACION EXISTENTE**

Durante todo el transcurso de las faenas, los ejemplares arbóreos a conservar (Peumos, Bellotos, Liquidámbar entre otros árboles y arbustos) se protegerán y cuidaran de daños por acción mecánica, no deben recibir elementos químicos ajenos a su biología, tales como líquidos o solidos producto de los trabajos de obras (lechadas de cemento, arena u otros).

Además de lo anterior se deberá proteger mediante un encamisado de madera de mínimo 1,2 mts de alto, además se les asegurará el riego profundo al menos 3 veces por semana y los cuidados necesarios para su crecimiento y subsistencia.

Es importante tener presente que no se deberá por ningún motivo acopiar material pesado bajo la proyección de la copa de los árboles existentes. La IMC tendrá especial cuidado de fiscalizarlo, ya que el peso puede provocar la compactación de los suelos y la falta de intercambio gaseoso, que afecta el estado fitosanitario de éstos.

El deterioro de cualquiera de ellos será de exclusiva responsabilidad de la empresa a cargo de las obras, debiendo reponerlos por ejemplares de similares características (altura y diámetro), además de la aplicación de las multas correspondientes.

## **4. SOLERILLAS DE HORMIGON**

Se consulta el uso de solerillas para confinar las tazas de arbolado y la separación de pavimentos blandos y áreas verdes, según el emplazamiento indicado en proyecto de paisajismo.

#### **4.1. Retiro de solerillas**

De acuerdo con el nuevo trazado de la plaza, y la nueva distribución de las áreas verdes, se deberán retirar la totalidad de las solerillas de hormigón que confinan las zonas de césped, áreas verdes y juegos infantiles, según plano de situación actual.

#### **4.2. Suministro e instalación de solerillas de hormigón**

Se deben instalar nuevas solerillas de canto redondeado, prefabricadas, de dimensiones 100 x 20 x 7 cm. No se aceptarán solerillas trizadas, picadas o rotas.

Las solerillas se instalarán sobre un trazado que se efectuará con apoyo topográfico, se deberá corregir las pendientes del terreno en sentido longitudinal y transversal, a objeto de conseguir niveles iguales de solerilla, y solo se podrá iniciar la excavación una vez que el trazado sea aprobado por la IMC.

La base de la fundación se obtendrá excavando una zanja en el terreno natural. La excavación tendrá un ancho mínimo de 25 cm y la profundidad necesaria para que el extremo superior de la solera quede a 2 cm del sustrato que confina, procurando mantener una línea suave y continua, que respete las pendientes de la plaza. El fondo de la excavación deberá presentar una superficie compactada pareja y limpia de materiales sueltos, de requerirse se deberá instalar sobre base estabilizada de 10 cm, lo cual será inspeccionado por el IMC.

Para su colocación se usará un emplantillado de hormigón H15, el espesor de la capa de hormigón de la base será mínimo de 15 cm. Por otro lado el relleno del respaldo de la solerilla será al menos hasta 3/4 de su altura, si se respalda por un solo lado, o hasta 1/2 de su altura si se rellena por ambos lados, según sea su aplicación.

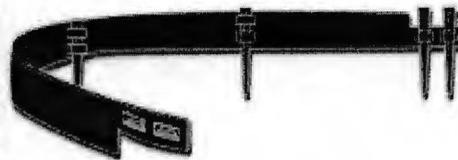
El emboquillado se hará con mortero de 340 kg cem. / m<sup>3</sup>, las solerillas se colocarán "de tope", por lo cual, las juntas entre estas serán de 5 mm ancho máximo. Las juntas entre solerillas deben quedar perfectamente niveladas, cuidando una fina terminación, considerando además, la solución de encuentro moldeada en terreno para las curvas cerradas. Se procederá a regar diariamente las juntas durante un período mínimo de 7 días.

### **5. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SOLERILLAS DE METAL**

Se especifica la provisión e instalación de solerillas metálicas, las cuales se ubicaran en el perímetro de las áreas plantadas con especies arbustivas limitando la plantación de césped, de manera de crear una barrera permanente entre estos tipos de vegetación, este elemento permite la flexibilidad para realizar los radio de giro adecuados que se necesita en el diseño, lo que se debe lograr perfectamente en la ejecución de manera de otorgar el valor estético que se desea del diseño de paisajismo, según plano de la superficies y trazado.



Este debe de ser de acero galvanizado o electro pintado de color verde de a lo menos 3 mm de espesor, debe tener una altura mínima de 15 cm, para permitir suficiente profundidad en la instalación la que puede ser reforzada con un hormigón en el caso que fuese necesario.



Imágenes referenciales

## 6. PROVISIÓN Y COLOCACION DE HERBICIDA

Luego de haber removido el terreno y antes de compactar, se aplicará herbicida sistémico y persistente del tipo Rango 480, en las zonas de circulación, estar juegos infantiles y zona de ejercicios y toda área de maicillo.

Se colocara en el terreno, dejándolo actuar por lo menos 12 horas, periodo en el cual no se debe mojar el terreno, esta aplicación se debe realizar a los menos siete días antes de sembrar el prado. El contratista deberá informar a la inspección técnica el día y la hora de colocación del producto y su dosificación.

## 7. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MAICILLO

### 7.1. Retiro de maicillo

De acuerdo a proyecto de paisajismo, se deberá considerar el retiro del maicillo y su base, en todas aquellas áreas donde existe maicillo y será cambiado por césped, para la ejecución de nuevas áreas verdes. Se deberá considerar excavación de aprox. 10 cm de profundidad.

### 7.2. Nuevas áreas de maicillo

En aquellos lugares donde se construirán senderos o áreas de maicillo y que actualmente presentan áreas verdes, se deberá considerar previo a la ejecución de los pavimentos blandos, el retiro de las especies vegetales, la compactación de la sub-base de terreno natural a los 15cm superiores y luego contemplar la aplicación con herbicida preemergente tipo o equivalente técnico Galigan de Anasac, para evitar que aparezcan malezas. Dosis: 100cc/ 10ltr de agua, aplicado con máquina de espalda.

Se deberá considerar para el lograr el nivel correspondiente, una base estabilizada perfectamente compactada, a una densidad de 90% de la D.M.C.S., quedado la superficie pareja a la vista y al paso, no aceptándose el hundimientos de las pisadas por el escurrimiento de las aguas y/o inferiores a 0,25%, para impedir el aposamiento.

Posteriormente sobre la base compactada, se instalará una carpeta de maicillo de a lo menos 5 cm. de espesor, sobre una capa de geotextil resistente a la humedad. El maicillo se instalará en capas no superiores a 2 cm. compactado con rodillo vibrador y humedad, hasta alcanzar el nivel de senderos terminados debiendo quedar 2 cm más bajo que la solerilla que lo confina.

El maicillo debe considerar una pendiente de desagüe mínima de 3% en sentido transversal al tráfico peatonal.

El maicillo deberá provenir sin aglomeraciones ni impurezas que puedan entorpecer su instalación.

### **7.3. Maicillo de senderos existentes**

En aquellos lugares donde actualmente existen senderos de maicillo consolidado, se contempla el escarpe y nivelación de la capa superficial de maicillo existente, en un espesor aproximado de 2-3 cm, para posteriormente instalar una carpeta de maicillo superficial, que alcance los niveles de piso terminado debiendo quedar 2 cm más bajo que la solerilla que lo confina.

El maicillo se instalará en capas no superiores a 2 cm. compactado con rodillo vibrador y humedad, hasta alcanzar el nivel de senderos terminados. El maicillo debe considerar una pendiente de desagüe de mínima 3% en sentido transversal al tráfico peatonal.

El maicillo deberá provenir sin aglomeraciones ni impurezas que puedan entorpecer su instalación.

## **8. ADOQUINES DE PIEDRA**

### **8.1. Retiro de adoquines**

De acuerdo con el nuevo trazado de la plaza, y la nueva distribución de las áreas verdes, se deberán retirar la totalidad de los adoquines que confinan la zona de la pileta.

### **8.2. Suministro e instalación de adoquín de piedra**

Se consulta la instalación de Adoquines de piedra, según distribución indicada en planos de superficies y trazado.

Se emplearán adoquines de piedra de aproximadamente 0,10 x 0,15 m y de e= 0,15 m, salvo indicación del IMC Municipal. Serán de primera calidad, la textura de la cara que queda a la vista será lisa y sus caras laterales serán rectas.

Los adoquines se deben colocar dispuestos en la forma especificada en el proyecto de Paisajismo. Deberán quedar nivelados a 1 cm sobre el nivel del sustrato contiguo confinado por este elemento, maicillo y césped.

Las excavaciones se harán hasta un nivel adecuado para lograr que el adoquín terminado quede al nivel solicitado. Todo el material extraño existente bajo el nivel de la sub-rasante, sea de origen orgánico, escombros, basuras o material inestable, debe ser reemplazado por material de relleno adecuado.

Sobre el nivel de terreno natural deberá prepararse una sub base compactada de 0.20 m.

Sobre la capa de sub-base, se instalará una cama de arena de espesor constante (tamaño máx.: 10 mm), después de compactada. Se esparce la arena de un espesor cercano a los 40 mm, para que luego de la compactación final llegue a 30mm. Luego de esparcida, la arena debe ser rasada suavemente hasta el nivel requerido, ocupando maestras de nivelación o niveles de referencia o tabloncillos especialmente dispuestos para ello. La cama de arena no debe ser alterada por efecto del tráfico peatonal o vehicular para no provocar pre-compactación des-uniforme. Si ello ocurriera, la arena debe removerse y volverse a nivelar. Los operarios no deben pisar sobre la cama de arena, sino sobre los adoquines ya instalados.

Al colocar las primeras hiladas, se recomienda tener especial cuidado, ya que es necesario que el adoquín quede en el ángulo preciso para general una curva continua y suave, para ello hay que verificar permanentemente la alineación de las piezas.

## 9. AREAS VERDES

### 9.1 PREPARACION TERRENO ÁREAS VERDES

Para la plantación de césped, cubresuelos y arbustos, se realizará un mejoramiento del terreno donde se realizará la plantación, los aportes de tierra se realizarán una vez, colocadas las solerillas, tazas de protección y el retiro de todos los escombros, elementos desecho tales como pastos, plantaciones menores (arbustos, flores y malezas) y basuras que se encuentren en el área de proyecto, realizándose una nivelación general del terreno.

Se deberá picar y harnear la superficie a los menos 20 cm de profundidad, requerirá excavar el área verde y posteriormente se eliminarán las piedras mayores de 5 cm de diámetro y todo elemento ajeno al suelo natural o escombros, separando así lo fino de lo tosco. Para harnear la tierra se usará un harnero de malla de acuerdo a las siguientes características Alambre N° 17 Abertura nominal N° 19, las piedras, escombros, raíces y malezas no cernidas se considerarán como material excedente que debe ser retirado de la obra.

Luego se regará con algún tipo de fungicida para desinfectar el suelo eliminando agentes patógenos se debe entregar la dosificación al IMC que será la indicada por el fabricante.

Se procederá a trabajar con especial cuidado en las zonas cercanas y adyacentes a los árboles existentes, por ningún motivo se dañará ni perturbará su sistema radicular.

### Mezclas de suelo

Para la preparación del terreno y mejoramiento de la calidad del suelo se considera una mezcla de sustratos compuesta de los siguientes ítems:

**a) Arena de Lampa**

Sobre el terreno trabajado se agregara una capa de arena de lampa de 3cm de material granular tipo arena gravosa contenido máximo de finos (bajo malla 200) 12%.

Que se mezclara con tierra natural del lugar del espesor necesario para recibir la plantación dependiendo si es césped y arbustos, sobre ella se repartirá una capa de compost certificado de 7 cm.

**b) Compost Certificado**

La calidad del compost estará de acuerdo a la Norma Chilena de calidad del N° 2880 Compost - Clasificación y Requisitos- elaborado por el I.N.N Febrero 2005. El resultado del análisis de compost debe ser clase A de acuerdo a dicha norma chilena. El Sistema de producción debe estar certificado bajo norma ISO 9001.

El Compost debe ser procedente planta de compostaje con resolución sanitaria SESMA, debe ser maduro y estabilizado. El Tamizado corresponde entre 8 a 9 mm.

La aplicación de este material, se realizará a través de un rotocultor (motocultor) con el fin de mejorar el perfil del suelo y airear el terreno existente. Posteriormente se deberá nivelar y rodillar para asentar el terreno dejando la superficie apta para la plantación de las palmetas de césped (Aprox. menos 9 cm. del nivel de solera) y plantación de arbustos (Aprox. 2 cm a nivel de solera).

## **9.2 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES**

**a) Especies vegetales**

Las especies vegetales definidas en el nuevo diseño de paisajismo están constituidas por trece variedades, estas serán plantadas en asociaciones vegetales de 1, 2 ó 3 especies por cada asociación vegetal.

Todos los ejemplares provistos por el contratista deberán coincidir con lo indicado en los planos de plantación y en el listado de especies en tabla que se adjunta.

En el caso de no existir en el comercio, la Inspección técnica recomendará una especie de reemplazo o dará el VºBº respectivo a una propuesta del contratista, cuyo estándar sea de igual o mejor calidad que el especificado.

13 variedades de especies vegetales



Libertia Chilensis



Dietes



Pitosporo tobira enano



Vverónica Chamaedrys



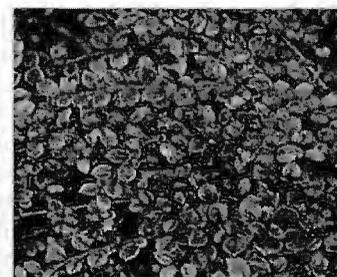
Tulbalgia Violacea



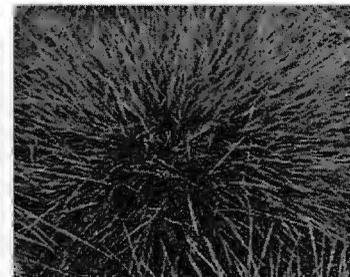
Sisyrrinchium Graminoides



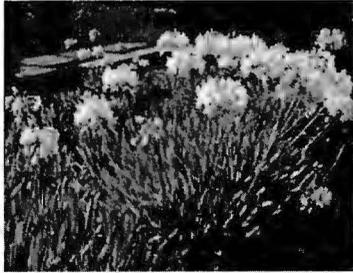
Lirios Amarillos



Cotoneaster Adpresa



Fesuca del Bío Bío



Agapantos Enanos blancos



Agapantos grandes azules



Sisyinchium stratium.



Valeriana

Asociación vegetal

La plantación de las especies vegetales está agrupadas en 5 asociaciones vegetales la que se detalla en tabla adjunta.

ASOCIACIÓN VEGETAL	ESPECIES VEGETALES
1	Libertia Chilenas
	Dietes
	Valeriana Blanca
2	Pitosporo tobira enano
	Verónica Chamaedrys
	Tulbalghia Violacea
3	Lirio amarillo
	Sisyinchium Striatum
	Sisyinchium Graminoides
4	Cotoneaster adpressa
5	Festuca del Bio Bio
	Agapantos enanos Azules
	Agapantos grandes Azules

**b) Calidad de las especies**

En términos generales, las especies serán de la mejor calidad que se encuentre en el mercado. Deberán presentar un perfecto estado fitosanitario, libre de insectos, plagas y enfermedades. Los ejemplares deberán venir en bolsas de polietileno que asegure la cabida completa del cepellón. No se aceptarán ejemplares a raíz desnuda, embolsados hace menos de tres meses, o que tengan la raíz fuera de la bolsa (raíz pasada). El cepellón deberá ser adecuado a la envergadura de la especie y el ejemplar.

Por tanto, para asegurar la óptima calidad en la provisión de todas las especies vegetales, se deberá coordinar una visita del contratista y el proyectista a los viveros donde se encuentren acopiadas las plantas para revisar aprobar su calidad y tamaño. Será condición de su traslado a la obra que las especies hayan sido debidamente aprobadas.

Las características que han de cumplir los ejemplares, en cuanto a tamaño y capacidad del pan de tierra o bolsa en que se realizará la recepción en su compra o llegada al terreno de plantación son las que a continuación se señalan:

Las especies deberán cumplir con las siguientes normas técnicas:

- Provenir de viveros establecidos que cuenten con registro en el S.A.G. Los ejemplares deberán recibir Vº Bº del IMC previo a su recepción en obra. Para ello el contratista preparará una muestra representativa de los ejemplares a adquirir los que se presentará en terreno para su revisión. En ningún caso se aceptará división de champa en la obra.
- Las especies deberán ser sanas y robustas, bien formadas, sin daños a las ramas y raíces y libres de plagas, insectos o ácaros.
- Las plantas deben estar bajo condiciones húmedas, libres de ramas secas, basura, heridas, manchas foliares.
- Cualquier violación a los puntos mencionados provocará el rechazo del material vegetal.
- Los arbustos y cubresuelos plantados que no se desarrollen o no broten espontáneamente, deberán ser reemplazados por otro de la misma especie y condición de desarrollo.

Las características que han de cumplir los todos los ejemplares vegetales Arbustos y cubresuelos, en cuanto a tamaño y capacidad del pan de tierra o bolsa en que se recepcionarán a la llegada al terreno de plantación son las que a continuación se señalan:

Especies Vegetales	Altura del ejemplar (m)Desde	Capacidad de Bolsa(cm)
Libertia Chilena	0,30	25-30
Dietes	0,30	30
Valeriana Blanca	0,15	18
Pitosporo enano	0,40	30
Tulbagia Violacea	0,30	25
Verónica Chamaedrys	0,15	18
Lirio amarillo chileno	0,25	30
Sisyrinchium Striatum	0,25	30

Sisyrrinchium Graminoides	0,10 a 0,15	18
Cotonaster Adpressa	0,20	30
Festuca del Bio Bio	0,15	18
Agapantos grandes Azules	0,30	25-30
Agapantos enanos Azules	0,20	20

**c) Cantidad y densidades de plantación**

La cantidad de plantas especificadas, corresponde a la plantación en la zona perimetral de la plaza que esta especificada en el plano.

La distancia de plantación entre ellas, la superficie total y el tamaño les servirá para calcular su cotización, para las especies vegetales la altura será considerada desde el cuello de la planta, excluyendo la bolsa con tierra.

Estas deberán ser trazadas en terreno y plantadas con especies corpulentas y superficies tapizadas uniformemente de acuerdo a las densidades especificadas por metro cuadrado de cada una de ellas, lo que se detalla en el siguiente en cuadro adjunto.

El contratista no podrá variar las especies indicadas en el plano ni las densidades de las plantaciones sin previo VºBº de los proyectistas. Previo a la plantación de las especies vegetales se deberá presentar a la Inspección Municipal la concordancia de las holladuras con el trazado que aparece en los planos correspondientes, corrigiéndose cualquier anomalía que se detecte. En los macizos en que se indique más de una especie, estas se plantarán bajo las indicaciones del IMC o el Proyectista de la obra.

**d) Plantación de cubresuelos**

Como sistema general para la plantación de cubresuelos se procederá a la realización de excavaciones de 15 a 20 cm aprox. de diámetro y profundidad. En la preparación del terreno se incorporarán 20 grs., de superfosfato triple los que deberán taparse con 20 cm. de mezcla.

**Proporción de la mezcla:**

60 % de tierra vegetal

30% de compost

10% de arena de Lampa.

**e) Plantación de arbustos**

Para la plantación de arbustos se procederá a la realización de excavaciones de 50 x 50 cm aprox. de diámetro y 50 cm de profundidad. Se realizará un riego previo a la plantación, y se deberá cuidar que la compactación del sustrato de plantación se haga de manera tal, que respete la altura original del cuello de la planta en las bolsas.

**La mezcla del suelo estará compuesta por:**

- 60 % de tierra vegetal
- 30% de compost
- 10% de arena de Lampa.

La proporción de tierra del lugar podrá variarse de acuerdo a la calidad de la tierra existente, previa autorización del IMC.

En caso de sufrir hundimientos se deberá rellenar con el mismo material y en las mismas proporciones

ESPECIES VEGETALES	mts2	Distancia [ cms2]	Total final
Valeriana blanca	40	0,04	1000
Libertia Chilenas	256,5	0,36	750
Dietes	256,5	0,36	750
Pitosporo enano	282	0,64	450
Verónica Chamaedris	141	0,0225	6000
Tulbaldas Violacea	141	0,16	1000
Lirio amarillo	250,5	0,25	1000
Sisyrinchium Striata	250	0,25	1000
Sisyrinchium Graminoides	250	0,25	1000
Cotoneaster adpressa	570	0,25	2200
Festuca del Bio Bio	107,5	0,04	2500
Agapantos enanos	107,5	0,04	2500
Agapantos Azules Grandes	40	0,04	1000

Las cantidades totales de las especies vegetales son referenciales, ya que las cantidades exactas serán solicitadas por el IMC cuando se realice el trazado del diseño en la obra.

**9.3 PROVISION E INSTALACIÓN DE CÉSPED (Palmetas)**

Se proyecta la instalación de césped en palmetas para las zonas detalladas en Planta de Diseño.

**a) Calidad de las palmetas de césped**

Para las zonas en donde se proyecta césped, se requiere el uso de palmetas de césped con mezcla para alto tráfico sin Bermuda y con certificación del proveedor, de buen aspecto y con una altura mínima de 7 cm. del pan de tierra y una altura mínima de 5 cm. del césped.

Las Palmetas que se instalarán, deberán tener las siguientes características:

- Sustrato: Tierra vegetal, sin malla
- Semilla: Mezcla de gramíneas para alta resistencia al tráfico. Se solicita una composición de Rey Grass en un 60% y Festuca en un 40%
- Aspecto: Verde intenso todo el año.

**b) Preparación de suelo**

Luego que el suelo ha sido mejorado, el contratista debe preparar el terreno previo a instalar los rollos de césped según indicaciones de la Inspección Técnica y de acuerdo a la siguiente especificación: Sobre el suelo preparado, con la capa de tierra bien rastrillada y nivelada, se agregará una capa de 5 cm de mezcla de arena tipo Lampa y compost de granulometría fina, en proporción 1:3, para luego homogeneizarla perfectamente con el suelo del lugar, constituyendo la cama para las palmetas.

Para ajustar el nivel final de tierras se deberá pasar el rodillo, comprobando que el nivel esté a 9-10 cm debajo del nivel de las solerillas o nivel de pavimentos terminados, ya que se debe considerar el espesor de la palmeta de césped (pan de tierra) que deberá poner sobre el suelo quedando perfectamente alineado 2 cm bajo el nivel de la solerilla.

Estas áreas deberán considerar una pendiente de escurrimiento mínima de 3% respetando la pendiente de la plaza, para permitir la adecuada evacuación de aguas lluvias y de riego y así evitar charcos y aposamientos que puedan inducir a la aparición de hongos por pudrición del sistema radicular del pasto.

**c) Instalación de césped**

Para la instalación de las palmetas se deberá respetar las siguientes indicaciones:

- Se deberá preparar el terreno agregando tierra, luego se rastrilla.
- El terreno a tapizar debe ser mojado antes de poner las Palmetas de Césped.
- Se evitará realizar la faena indicada con climas extremos, excesivo calor o frío, o con el terreno seco.

- Comprobar niveles con regletas y si quedan bultos o hendiduras, levantar el pan de pasto con cuidado para nivelar la base.
- Instalar las palmetas en línea recta y en hileras, cuidando que las uniones coincidan, no queden abiertas o montadas y tampoco encajar a presión, para evitar que se deformen.
- Para conseguir un césped de aspecto más uniforme, intercale las uniones de las distintas hileras como si fueran ladrillos.
- Pisar sobre tablonces a medida que se avanza en la instalación y evitar pisar sobre los rollos y sobre el terreno preparado para tapizar.
- Dejar palmetas enteras en los bordes y si es necesario ajustar hacia adentro una vez cubierta el área de césped, presionar la superficie con la parte de atrás de un rastrillo o con un pisón de madera y esparcir una capa de arena o de turba en las uniones estimulando el cimiento de nuevas raíces por medio de la aplicación de un fertilizante rico en nitrógeno y fósforo.
- El césped deberá quedar con color uniforme, sin desnudos, malezas y signos de enfermedades.
- No se aceptará que los rollos tengan más de dos días de salidos de vivero para su instalación. En cualquier caso se apilarán doblados con la raíz protegida, en un lugar sombreado y regarse abundantemente.
- Una vez instaladas las palmetas se deberá realizar un riego abundante sobre toda el área plantada y se deberán proteger con ramas y cinta de color visible a la distancia.

#### **d) Cortes de Pasto**

Se exige al contratista la ejecución de a lo menos dos cortes de pasto. Deberá ejecutar el primer corte cuando el césped tenga una altura promedio de 12 cm y se utilizaran las herramientas precisas. EL contratista deberá efectuar estos cortes, previo a la Recepción Provisoria de las obras.

#### **e) Riego**

Una vez instaladas las carpetas, se deberá regar copiosamente sobre todo los 10 primeros días, varias veces al día (mínimo 3), se regara en la mañana y en la tarde. Tanto la superficie como bajo ella deberá estar permanentemente húmeda.

**Sera responsabilidad del contratista la vigilancia; el cuidado y la protección de las especies arbóreas, arbustivas y las áreas verdes en general, durante el proceso de ejecución de las obras hasta la recepción provisoria de estas, para lo cual deberá tomar todos los resguardos del caso. (Utilización de cintas, ramas, barreras etc.)**

### **10. AMPLIACION ZONA DE JUEGOS INFANTILES**

Se amplía el área de juegos infantiles con una superficie total de 720 mt<sup>2</sup> aproximadamente, la que está situada entre las calles California y el Portal, esquina Nor oriente de la plaza.

El trabajo de ampliación de la zona de juegos infantiles considera:

### 10.1. Demoliciones y Desmontajes

La empresa contratista deberá realizar el desmontaje de los juegos infantiles existentes en el lugar, incluidas sus fundaciones y retiro de piso de caucho. Se deberá dejar la superficie libre de residuos y elementos toscos.

Los elementos a retirar corresponden a los siguientes

Juego	Cantidad	Materialidad	Superficie	Altura
Modular	1			
Columpios	3			
Resortes	4			

### 10.2. Instalación de Solerillas

Para confinar las áreas de juegos infantiles se deberá disponer la instalación de solerillas de hormigón prefabricadas. Esta instalación se debe realizar para las dos Zona destinadas a juegos infantiles, (grupo de 1 a 5 años y de 5 a 12 años) realizando la debida demarcación con las áreas verdes de la plaza, tal como se detalla en las EETT y según la diseño geométrico indicado en el plano de superficies y trazado. Su provisión e instalación será de acuerdo a lo indicado en el Ítem 4 de las presentes especificaciones técnicas.

### 10.3. Instalación de Maicillo

La superficie correspondiente a las dos Zona destinadas a juegos infantiles, deben quedar perfectamente niveladas con una carpeta limpia de maicillo, de acuerdo a lo especificado en el Ítem 7 de las presentes especificaciones técnicas. Estas obras se realizaran en coordinación con la empresa que realice los trabajos de instalación de juegos infantiles.

## 11. CREACIÓN ZONA DEPORTIVA

Se debe crear una esta zona que tiene una superficie de 350 m2 aproximadamente, esta está situada en la Calle California, esquina Nor Poniente de la plaza.

La construcción de esta área considera:

### 11.1. Nivelación de terreno

El terreno donde será emplazada la nueva área deportiva, actualmente tiene una superficie de pasto que deberá ser retirada y su suelo nivelado. El contratista deberá colocar los puntos de referencia que sean necesario para el control de los niveles, apoyado en ello realizara el trazado dejando una pendiente mínima de 1% hacia la calle california, de manera de que con las aguas lluvias escurra el agua y no se produzcan apozamientos en el interior.

Antes de iniciar el siguiente trabajo se procederá a realizar el trazado de las obras, según el diseño geométrico indicado en el plano de paisajismo, el que tendrá que ser aprobado por la IMC.

### **11.2. Instalación de Solerillas**

Para confinar la nueva área deportiva se deberá disponer la instalación de solerillas de hormigón prefabricadas. Esta instalación se debe hacer realizando la debida demarcación con las áreas verdes de la plaza, tal como se detalla en el plano de paisajismo de acuerdo a lo especificado en el Ítem 4 de las presentes especificaciones técnicas.

### **11.3. Instalación de Maicillo**

La superficie debe quedar perfectamente nivelada con una carpeta limpia de maicillo, de acuerdo a lo especificado en el Ítem 7 de las presentes especificaciones técnicas. Estas obras se realizarán en coordinación con la empresa que realice los trabajos de instalación de las máquinas de ejercicios.

## **12. CREACIÓN ZONA CANINA**

Se debe crear un área dispuesta para el esparcimiento de perros y sus cuidadores, para esta zona que tiene una superficie de 500 m<sup>2</sup> aproximadamente, situada paralela a la calle, av. Francisco Bilbao, se consideran las siguientes obras:

### **12.1. Nivelación**

La empresa contratista, deberá colocar los puntos de referencia que sean necesario para el control de los niveles, apoyado en ello realizará el trazado dejando una pendiente mínima de 3% hacia la calle Av. Francisco Bilbao de manera de que con las aguas lluvias escurra el agua y no se produzcan apozamientos en el interior.

Antes de iniciar el siguiente trabajo se procederá a realizar el trazado de las obras el que tendrá que tener un especial cuidado en los árboles existentes (Peumo y Bellotós) este debe ser revisado y aprobado por la IMC.

### **12.2. Instalación de Césped**

La superficie debe quedar perfectamente nivelada con una carpeta de Césped, de acuerdo a lo especificado en el Ítem 9.3 de las presentes especificaciones técnicas. Estas obras se realizarán en coordinación con las empresas que se encuentren realizando obras en el lugar, tales como instalación del mobiliario (red de riego, iluminación, escaños bebederos y rejas perimetral).

Como se indica la conformación de estas zonas es solo la conformación de la espacialidad, ya que la infraestructura y el mobiliario será provisionado e instalado por empresas especializadas que determine el municipio.

### 13. ASEO GENERAL

Al término de las obras de paisajismo dichas áreas y sus alrededores deberán quedar limpios de escombros, de excedentes y de basuras. Se deberá hacer un perfecto aseo. Esta partida incluye el retiro de la totalidad de las instalaciones y construcciones provisionarias.

### CONDICIONES DE RECEPCION DE OBRA

#### a) Recepción Provisoria

Para la recepción provisoria de las obras de paisajismo el contratista deberá entregar la totalidad de las partidas de paisajismo y de acuerdo a lo señalado en las presentes especificaciones técnicas y en planimetría.

Todas las especies vegetales del proyecto deben encontrarse correctamente plantadas, regadas, sin daño, sin plagas o enfermedades, cualquier individuo que se considere seco por el IMC o se encuentre muy dañado deberá ser reemplazado.

Los arboles además deben encontrarse en perfectas condiciones de mantención, con riego como se encontraban al iniciar la obra.

Los arbustos además deben encontrarse con riego, y los cubresuelos además deben encontrarse sin daño por pisoteo, desmalezados.

En el momento de la recepción el césped deberá estar establecido, haber brotado y si es necesario deberá estar a lo menos con dos cortes y obtener una capa vegetal homogénea. Durante todo dentro del período comprendido, desde la instalación de las palmetas de césped hasta la Recepción provisoria de las Obras, el estado sanitario y estético del césped deberá encontrarse en óptimas condiciones de color densidad y nivelación.

#### b) Recepción Definitiva

Una vez concluido el periodo de 6 meses de garantía de la obra, se procederá a la recepción definitiva de las obras, para ello el contratista deberá haber resuelto todas las observaciones que le haya notificado el IMC durante dicho periodo y además de ello deberá haber realizado las labores de mantención de la obra en los términos indicados en adelante.

#### Labores de mantención de la obra

Luego de la Recepción Provisoria de la obra, y por un periodo de 60 días contados a partir de la fecha de recepción provisoria, el contratista debe contemplar una mantención mínima de las especies vegetales

para garantizar su correcto establecimiento, el incumplimiento de estas labores de mantención será causal de cobro de la garantía de correcta ejecución de las obras.

La empresa contratista deberá realizar las siguientes labores:

**Riego:** Luego de las plantaciones se deberán mantener bien regadas las plantas, lo que permitirá un arraigamiento y posibilidad de un óptimo desarrollo. Será necesario no regar en horas de altas temperaturas, o cuando el suelo se encuentre saturado de agua.

**Aseo:** Durante el periodo de mantención se deberán mantener aseados todos los espacios intervenidos, incluyendo alcorques, macizos arbustivos y de cubresuelos, zonas de césped, zonas de maicillo; cuidando mantener las áreas libres de hojas, papeles basuras, malezas, ramas.

**Manejo de césped:** Se realizará desmalezado de zonas de césped, cuando sea necesario. Este desmalezado puede ser manual en superficies pequeñas. Deberá contemplarse el corte de césped, el área de pasto deberá mantenerse cortado a una altura promedio de 5 cm. además se mantendrá el orillado en torno a las circulaciones.

**Manejo de árboles y arbustos:** Los árboles y arbustos deberán mantenerse en perfecto estado sanitario. Los macizos arbustivos deberán mantenerse con suelo libres de malezas y basura. En el caso de superficies de cubresuelos que limiten con superficies de césped es necesario realizar fileteado de terreno en límite de césped y mantener debidamente binada la superficie bajo los cubresuelos. En el caso que alguna planta se seque dentro de su época de establecimiento esta debe ser reemplazada en un plazo máximo de 5 días.

Para esta mantención el contratista debe contar con un profesional competente y capacitado en labores de mantención que realice la supervisión de la labor.

Todas las especies vegetales del proyecto deben mantenerse establecidas, regadas, sin daño, sin plagas o enfermedades, cualquier individuo que se encuentre muy dañado deberá ser repuesto.

Los arboles además deben encontrarse en perfectas condiciones de mantención, con riego como se encontraban al iniciar la obra.

Los arbustos además deben encontrarse con riego, y los cubresuelos deben encontrarse sin daño por pisoteo y desmalezados.

En el momento del término del periodo de mantención el césped deberá entregarse cortado, con una capa vegetal homogénea. Durante todo dentro del período de mantención de la obra el estado sanitario y estético del césped deberá encontrarse en óptimas condiciones de densidad y nivelación, manteniendo

un máximo de largo de 5 a 7 cm.



**DEPARTAMENTO DE ORNATO  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

  
FOJ/MTP/GGB/egb

